Número 43... Lúnes 12 de agosto de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 8 minutos. Pónese el sol á las 6 y 52 minutos.

Santa Clara vírgen y fundadora.

ARTÍCULO DE OFICIO.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes comunicadas al Director general de Propios.

Conformándose el Rey nuestro Señor con lo informado por V. I. en 10 del actual, acerca de una instancia de D. Justo Leonor Ballesteros, escribano de rentas en la provincia de Segovia, en solicitud de que mientras no se decida el espediente que promovió sobre si los escribanos de rentas ó los de montes han de actuar en los asuntos contenciosos de este ramo, se le permita entender en los que se promuevan de la misma clase: se ha servido S. M. declarar por punto general, que la actuacion de los asuntos contenciosos de montes de propios corra por las escribanías de rentas de las provincias, que lo son de propios por la Real órden de 29 de Agosto de 1827. De la de S. M. lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes á su cumplimiento &c. Madrid 29 de junio de 1833.—Ofalia.

He dado cuenta al Rey nuestro Señor de lo informado por V. I. en 15 de junio último acerca de una Real órden comunicada á este ministerio por el de Hacienda en 21 de Abril último, en la cual se previene que la comision central de liquidacion de atrasos de guerra espida á favor de los respectivos tesoreros de provincia las certificaciones de abono correspondientes á las cantidades que dieron para pagos á los voluntarios Realistas, que á falta de tropa cubrieron el camino para el tránsito de S. M. á Cataluña, sin perjuicio de que se reclame el reintregro de los fondos de propios; y sa ha servido S. M. mandar, que asi estos servicios como los demas estraordinarios que ocurran, se abonen de los fondos de los arbritrios destinados al armamento y equipo de los voluntarios Realistas. De Real órden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes &c. Madrid 3 de julio de 1833. —Ofalia.

Reflexiones sobre la Real órden que señala una onza de oro á cada empleado de policía por cada ladron que aprehenda.—Robos escandalosos cometidos en el camino que conduce desde Brihuega y Torija á Sigüenza.—Ladrones de Londres: cálculo curioso.

La Real orden que concede una onza de oro de gratificacion á los empleados de policía por cada ladron que apreendan, hace mencion de una instancia de los Celadores de policía de Zaragoza, D. Pedro Bastit y Don Agustin Virgos, en solicitud de que se les premiase con dicha remuneracion, en atencion á cinco ladrones cogidos por ellos, y que despues han sido condenados á presidio por la Sala del Crímen de aquella Audiencia.

Estractando el artículo que esta Real órden ha producido en el Boletin legislativo de Guadalajara, resultan de su contenido las siguientes reflexiones:

Si faltasen pruebas del amor paternal que el Rey nuestro Señor profesa á sus pueblos, hallaríamos hoy una muy relevante en la Real órden que acabamos de trasladar. Laudable seria que á imitacion de los dos celadores de policía que en ella se citan, todos los demas de su clase, asi como los beneméritos Realistas, el resguardo montado, y el celo de las autoridades, segundando los deseos de S. M., nos librasen del azote del robo que de algun tiempo á esta parte cometen varios ladrones en la provincia. No se nos oculta que hay no obstante grandes ostáculos que se oponen á que asi suceda, segun apetecen todos los hombres de bien. El parentesco que estrecha á los ladrones en el pueblo de su naturaleza con los mas visibles ó temibles de sus convecinos: la sórdida avaricia de otros que pudieran, y no los denuncian ni persiguen: y sobre todo el gravámen con que se sobrecarga al pueblo que, esponiéndose á todo el riesgo de un combate desigual y á la animadversion de los ladrones, se arruina por muchos años, si consiguen capturar alguno, son, entre otras causas, las que principalmente se oponen á su esterminio.

Con efecto, estando prevenido por repetidas Reales órdenes que los gastos que ocasione la prision de los malhechores, vagos y ladrones, si bien por

el pronto se suplen del fondo de propios ó de otro equivalente, despues el pueblo aprehensor, ó en cuyo término se prendió á alguno de los comprendidos en esta clase, tienen que reintegrar á prorateo, y por repartimiento vecinal el todo de los gastos que se hicieron, tanto durante los meses que se tardaron en sustanciarles sus causas, que no son pocos, como los de conduccion de los delincuentes de cárcel en cárcel hasta que lleguen á la que designa la autoridad.

Tendríase por paradoja que el infortunio mayor que puede acaecerle á un pueblo es el de capturar un ladron, ó matarlo en la refriega, si una triste esperiencia no lo probase con la ruina de algunos pueblos de esta provincia, que han quedado y estarán empeñados durante muchos años. En medio de un mal tan grave para el pacífico é indefenso habitante, para el confiado viagero, que con el objeto de mejorar su suerte se ve precisado á frecuentar los caminos; ó en fin, para el acomodo particular, que sale de su casa á tomar las aguas termales ó los aires, á fin de restablecer su deteriorada salud, no seria difícil hallar un medio, que sin gravámen del Real Erario, y sin ocasionar la ruina total de los vecinos del pueblo valiente y denodado, que esponiendo su propia vida en beneficio de sus conciudadanos, consigue prender ladrones en su término, ó en su propia jurisdiccion."

Aqui el autor del artículo entra en la referencia de unos robos, cuya relacion es curiosa.

»Nadie ignora (dice) que hace mes y medio que una cuadrilla compuesta de 14 ladrones apostados en el camino que conduce desde Brihuega y Torrija á Sigüenza, y cerca de una paridera del término de Yela, sorprendieron simultáneamente hasta 113 personas de ambos sexos, y de todas edades, que regresaban del mercado de Brihuega: que alli permanecieron la mayor parte del dia, hasta que pudo fugarse uno, á quien persiguieron, y habiendo dado la alarma de Yela, á hora en que el pueblo reunido rezaba el rosario, consiguió que saliesen en masa con garrotes, la mayor parte de los vecinos, con lo que se ahuyentaron los ladrones, librando á los infelices, de los que algunos de ellos, desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde habian estado atados, sin comer, sedientos, y casi desnudos, por habérseles despojado, no solo de cuanto llevaban, sino tambien de sus caballerías.

Despues de estampar la parte histórica de este hecho escandaloso, le aplica el boletin legislativo de Guadalajara las observaciones siguientes:

»Es indudable que si Yela no hubiese tenido las resultas que otros pueblos han esperimentado por haber capturado ladrones, los hubieran perseguido, y quizá cogido á alguno de ellos: y segun todas las apariencias la misma cuadrilla, reforzada con dos individuos mas, no se hubiera presentado de nuevo en el monte de Guadalajara, y sitio que llaman del Sotillo. Sin embargo de que dicen que solo vieron seis ladrones, los cuatro montados, que fueron los que en la casa del cohete robaron á un vecino de Tendilla 4000 rs. que llevaba en dinero, y el caballo, que inmediatamente montó uno de los que iban á pie, y persiguieron al guardabosque que los hizo fuego. Con estas noticias el bizarro teniente de Voluntarios realistas D. Salvador Trujillo, se dirigió á medio dia con una partida, compuesta de ocho hombres, al punto donde se habian visto los ladrones: mas por desgracia, aunque recorieron en todas direcciones el monte, y pasaron en él la noche, tuvieron la desgracia de no hallarlos, y regresaron á la ciudad sin haberlos visto. Igual salida hizo el resguardo montado: pero no fué mas feliz que los beneméritos realistas. Segun el traje de todos los ladrones que se vieron, hay fundados motivos para sospechar que se refugian en las inmediaciones de la corte."

Este acontecimiento, narrado del modo que acabamos de transcribir, produce en el artículo citado la siguiente conclusion, merecedora de ser meditada, y que presenta aplicaciones importantes.

Es ciertamente una calamidad perder de mano airada, y en un instante, lo que cada uno posee y ha adquirido á fuerza de continuas vigilias y trabajo de muchos años; pero aun es mas triste vivir en una poblacion grande, como por ejemplo Lóndres, en donde las leyes debieran proteger la fortuna particular. Por la evaluacion de los robos cometidos en aquella capital el año de 1831 resulta:

1.º	Que los robos cometidos por los criados ascienden á............	71.000,000
2.º	Los cometidos en el Támesis y malecones adyacentes..........	50.000,000
3.º	En los buques y caminos públicos.	52.000,000
4.º	Los de los monederos falsos....	20.000,000
5.º	Por los billetes falsos del banco.	17.000,000
		210.000,000

Habitando Lóndres un millon y doscientas mil personas, sin contar las clases que van á indicarse, es visto que el crímen, ó la miseria, preleva sobre la opulencia y el comercio un impuesto anual de 175 rs. por cabeza.

Este cálculo, formado de órden del lord corregidor de Lóndres, á primera vista parece exagerado; pero cuando se considera que en la misma época se encontraban en aquella ciudad 20000 personas sin medio de existencia conocida: 20000 ladrones, caballeros de industria, petardistas, rateros ó bribonzuelos: 16000 mendigos y 8000 individuos recibidos en las salas de la sociedad de asilo: cuando se considera que Lóndres es la capital de un reino, en el cual las propiedades territoriales se hallan acumuladas en un corto número de familias por las sustituciones y los mayorazgos; donde los granos tienen por tasa un precio elevado: donde la oposicion continua del lujo y de la miseria renueva sin cesar las tentaciones, y con ellas el conato al crímen: no se sabe lo que debe admirarse mas, si la magnitud del mal ó la dificultad que aquel gobierno parece encontrar para oponer el correspondiente remedio. (*Rev. Esp.*)

ESPAÑA.

Madrid 18 de julio.

El dia 15 del corriente á las cinco de la tarde salió de esta Corte con direccion á San Sebastian el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula con su augusta Esposa y Familia. Fue á dormir á Buitrago, y luego prosiguió su camino debiendo hacer noche en los puntos siguientes: 16 en Aranda, 17 en Búrgos, y 18 en Vitoria para llegar al término de su viaje el sábado por la mañana. Allí se le aguarda con ansia para autorizar con su presencia las fiestas que se preparan con motivo de la jura de la escelsa Princesa primogénita.

Rossini, cuya lira profana enmudeció desde el *Guillermo Tell*, se dedica de algun tiempo á esta parte á la música sagrada. Acaba de estrenarse en la iglesia de Petit-Bourg, en Francia, una Misa de su composicion, que consta de diez piezas, en las cuales brillan la mas suave melodia, y aquel estro inagotable que imprime un sello particular á todos los cantos del Pesarense. Ha admirado en particular un fragmento del *Stabat mater* que hemos oido no ha mucho en San Felipe el Real, y que el maestro ha introducido oportunamente en su nueva obra. El mismo Rossini estuvo tocando el piano que suple el órgano en la espresada iglesia, y cantó el *Gloria in excelsis* con la animada espresion y puro método que tantos aplausos le han granjeado en las reuniones que han tenido el gusto, mejor diremos la fortuna, de oirle.

Ha compuesto el maestro esta misa á instancias de su amigo D. Alejandro Aguado, en cuya compañia vive en la magnifica posesion que ha adquirido este célebre banquero español en el referido pueblo de Petit Bourg, del que es corregidor (*maire*) nuestro compatriota.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.—*Paris 30 de junio.*

La agitacion que ha causado en las colonias inglesas la cuestion de la emancipacion de los negros se ha estendido á la Guayana holandesa. Ha habido una sedicion en Surinam dirigida por dos jóvenes, los cuales han sido quemados vivos en cumplimiento de lo que previenen las leyes holandesas.

—Se ha propuesto en el Parlamento ingles la abolicion de la pena que la ley impone al sacerdote católico que casa un protestante con católica. La pena es nada menos que la muerte.

—Con fecha 17 del corriente escriben de Francfort lo que sigue:

„Ignoramos lo que ha resuelto la Dieta germánica en la sesion que celebró el jueves último. Dicen que el punto mas importante que en ella se trató fue la traslacion de los presos por causas políticas. Se cree que en la primera sesion examinará las propuestas que se han hecho acerca de universidades.”

—Escriben de Saint Gall con fecha 20 de junio lo siguiente: „El 19 de este mes ha adoptado el gran consejo el nuevo pacto federativo bajo las mismas condiciones que los otros 11 cantones lo han verificado. Luego que estas condiciones se realicen, el pequeño consejo presentará el nuevo pacto para que el pueblo reunido le adopte tambien.”

—El *Independiente*, periódico belga, recuerda que al dar traslado á la Confederacion germánica del tratado de los 18 artículos aceptados por Bélgica y no admitidos por Holanda, contestó la Confederacion, que no viendo en dicho proyecto de tratado mas firma que la de las cinco Potencias y la de Bélgica, no estaban obligados á aceptarlo ni aquella ni el Rey Gran Duque. Ahora bien, añade el *Independiente*, el Rey Gran Duque ha cooperado en el dia al artículo que esplica el convenio de 21 de mayo; existe pues un compromiso directo y positivo del Rey Gran Duque de Luxemburgo, y la Dieta no puede prevalerse de la consideracion que alegó en 1831.

El *Diario de Luxemburgo* cree que este raciocinio no es muy exacto, y contesta con el párrafo siguiente á esta estraña pretension de querer que la Confederacion quede obligada á cumplir unos convenios que no ha consentido ni firmado.

„Si el tratado, firmado solo por las cinco Potencias y Bélgica, no ha podido obligar ni al gran Duque ni á la Confederacion, no hay duda en que no los obliga, porque el Rey Gran Duque y la Confederacion no han querido tomar parte en dicho tratado, pues nadie está ligado por convenio que no ha firmado: la única escepcion que hay sobre este particular es la Bélgica, pues no se ha contado con ella para hacer el tratado de 21 de mayo, y sin embargo sufre los efectos de dicho tratado.

„¿Ha tenido parte la Confederacion en el convenio del 21 de mayo? No ¿Pues cómo ha de estar comprometida con Bélgica, ni de donde se podria inferir que estaba obligada á variar de conducta, respecto á una nacion que de hecho detenta una provincia alemana que es parte de su territorio?

„El Rey, Gran Duque, ha firmado el convenio, y ha declardo que el artículo en que se estipula la suspension de hostilidades comprenderá á la provincia de Luxemburgo. Está bien: pero el Rey Gran Duque, no ha tratado con Bélgica; y aunque lo hubiese hecho, ¿cómo este príncipe solo podia comprometer á la Confederacion sin que esta consintiese en ella de antemano ó se prestase á hacerlo despues?

„Las relaciones de Bélgica con la Confederacion en nada han variado. Alemania no abandonará ni una pulgada de tierra. Esperamos al *Independiente* al tiempo de celebrarse el tratado definitivo.

„El periódico *Lebeau* atribuye á Prusia el honor y la gloria de haber logrado que el Rey gran Duque se preste á la conciliacion, y el gabinete de Berlin usará de la influencia que tiene en la Dieta para que esta respete su propia obra.

„Hágasemos el favor de decirnos que obra es esta, pues es de hecho que la Dieta no ha tomado

parte en el famoso convenio; que por lo mismo permanece respecto á Bélgica en el mismo estado que antes, y que sin duda alguna conservará esta actitud, y el tiempo lo acreditará." (*G. de F.*)

Idem 3 de julio.

Los periódicos habian anunciado la salida de M. de Barante para Turin: despues han dicho lo contrario; pero el *Monitor* dice hoy: "M. de Barante acaba de volver á ponerse en camino para su embajada de Turin." Y sin embargo sabemos que todavía permanece en esta capital, aunque no hay duda que debe emprender mañana su viage.

—Sabemos que en nuestros departamentos de Marina se trabaja con actividad en virtud de la órden de M. de Rigny para que se concluyan con la posible brevedad los buques cuya construccion esté mas adelantada, con el objeto de botarlos al agua el dia del aniversario de julio. (*Diario del Comercio.*)

—Escriben de Roma que M. Delaborde acaba de llegar á esta capital encargado de una comision particular del gobierno frances cerca de la santa Sede. (*G. de F.*)

—La comision encargada de poner corriente la indemnizacion en favor de los antiguos colonos de Sto. Domingo concluyó el 30 de junio último todas sus tareas, conformándose en todo á la ley de Real hacienda, que fija la época en que deben terminarse estas comisiones. De la sumaria de las operaciones resulta que la comision ha tenido que examinar mas de 260 reclamaciones, y que ha resuelto mas de 110. El baron M. Malouco, presidente de la comision y Par de Francia, al presentar al ministro de Hacienda el resultado de los trabajos de la misma, recomendó muy particularmente el zelo, conocimiento y actividad de la junta contenciosa unida á dicha comision, que con esta ha quedado tambien suprimida. Esta recomendacion, que ha sido acogida con el mayor interes, es una prueba de que la administracion no tardará mucho tiempo en volver á ocupar á únos empleados adornados de conocimientos tan útiles. Se sabe que la indemnizacion liquidada asciende á la quinta parte de la cantidad estipulada por el gobierno de Haïti en favor de los colonos franceses.

Es de esperar que por negociaciones constantes y bien dirigidas se conseguirá en fin el pago íntegro de una deuda tan legítima, y contratada con tanta solemnidad en favor de la Francia; no habiendo tampoco la menor duda en que la administracion deje de emplear todos los medios posibles para sostener con buen éxito los derechos de los desgraciados colonos. (*D. de los D.*)

—El bergantin mercante *Madre de familia*, capitan Vicava; que salió de Smirna el dia 27 de mayo, encontró á la altura del castillo de dicha ciudad al bergantin *Alcestes*, capitan Blanc, que llevaba á su bordo á M. de Lamartine, con direccion á Smirna. El buque del capitan Colonna, en donde iban los equipages, se habia quedado atrás. El dia 10 de junio vío el capitan Vicava junto á la isla Pantellaria un navío ingles de tres puentes con insignia de vicealmirante, y un barco de vapor que seguia sus aguas: ambos hacian rumbo hácia Malta. (*G. del Mediodia.*)

—Escriben de Tolon que ha bajado á babía el navío de tres puentes *Montebello*, y que desde el 27 de julio por la mañana muchas cuadrillas de carpinteros y calafates trabajan en él para acabar de ponerlo en estado de salir á la mar. Se cree que irá á reforzar la escuadra de Levante, aunque algunos suponen que este navío y otros varios buques se habilitarán para conducir tropa á Constantina, porque siendo muy altos los fletes que pide el comercio, trata el gobierno de que se empleen los menos buques mercantes que sea posible. (*G. de F.*)

Idem 7.

Por parte telegráfico se sabe que la fragata *Agata* que conduce á Palermo á la Serma. Sra. duquesa de Berry, pasó el dia 29 de junio á 5 leguas de Cartagena. (*Diario ministerial.*)

—Se ha dicho y asegurado por muy cierto que M. Sebastiani quedaba encargado del ministerio de la Guerra en la ausencia del mariscal Soult, que salió ayer de esta capital para los baños: y ahora se añade que concluida la interinidad, M. Sebastiani será ministro de Marina en propiedad, reemplazando á M. de Rigny, á quien se le dará el mando general de nuestras fuerzas navales en Oriente. (*G. de F.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 11 *para el* 12 *de agosto.*

Gefe de dia el teniente coronel D. Gabriel Balderrabano, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

CAPITANÍA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 8 del corriente.

De Barcelona el javeque S. José, su patron Francisco Amengual, en lastre y géneros.

Fondeadas el 9. De Areñys el laud id., su patron Juan Bosch, con obra de barro y géneros.

De Torrevieja el javeque Sto. Cristo, su patron José Sanoguera, con cebada.

De Iviza el id Vírgen de la Soledad, su patron Bartolomé Sorá, con sal.

De Oran el laud Cármen, su patron Bartolomé Moll, en lastre.

De Aguilas el id. S. José, su patron Gabriel Monar, con trigo y barrilla.

Idem el 10. De Cullera el id. Vírgen de Desemparados, su patron Gabriel Rullan, con arroz y melones.

De Almería la bombarda Matilde, su patron don Francisco Herrera, en lastre.

Despachadas el 9

Para Tunez el javeque Belisario, su patron Mateo Esteva, con aguardiente, vino y géneros.

Para Mahon el id. S. Fernando, su patron don Jaime Sastre, con aceite y géneros.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*